



**Acuerdo de 12 de septiembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja, por el que se crea la Comisión Técnica encargada de elaborar las Normas de Convivencia de la Universidad de La Rioja.**

La Disposición Adicional cuarta de la Ley 3/2022, de 24 de febrero, de Convivencia Universitaria ha dispuesto de forma expresa que las universidades tienen la obligación de aprobar las Normas de Convivencia en el plazo máximo de un año desde la entrada en vigor de la ley mencionada, esto es, hasta el 26 de febrero de 2023.

Por su parte, el artículo 3.4 de la citada Ley 3/2022 exige que las Normas de Convivencia se elaboraren con la participación y audiencia de todos los sectores de la comunidad universitaria a través de sus respectivos órganos de representación, sin perjuicio de la posibilidad de utilizar otros procesos de participación o consulta, en coordinación con las unidades de igualdad y de diversidad, y teniendo en cuenta diagnósticos, protocolos y planes previos o cualesquiera otros instrumentos existentes sobre la materia.

Teniendo en cuenta el marco legal expuesto, el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja acuerda lo siguiente:

**Primero:** Se aprueba la creación de la Comisión Técnica encargada de elaborar las Normas de Convivencia, que será representativa de todos los sectores de la comunidad universitaria y estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria.
- Secretario: Secretaría General.
- Un representante del Personal Docente e Investigador miembro del Consejo de Gobierno.
- Un representante de Estudiantes miembro del Consejo de Gobierno.
- Un representante del Personal de Administración y Servicios miembro del Consejo de Gobierno.
- Director del Servicio de Asesoría Jurídica, que actuará como asesor de la Comisión.

**Segundo:** Los miembros de la Comisión procedentes del Consejo de Gobierno serán elegidos en cada sector/es por y entre sus miembros en sesión del Consejo de Gobierno y nombrados por el Rector.

**Tercero:** El plazo propuesto para la conclusión del trabajo encomendado a la Comisión encargada de elaborar las Normas de Convivencia será, como máximo, de tres meses, contados a partir de la constitución formal de la Comisión.

**Cuarto:** La Comisión establecerá su propio régimen de funcionamiento interno para la elaboración del trabajo encomendado, articulando, también, fórmulas que promuevan la información y participación de la comunidad universitaria en la elaboración de los trabajos, así como la consulta a otras representaciones institucionales o sociales que puedan contribuir a dicho objetivo.